

449. Principios del Derecho mercantil internacional.
450. Derecho procesal civil internacional: reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras.—Derecho penal internacional: la extradición

XI. DERECHO PENAL

451. El Derecho penal.—Escuelas del Derecho penal.
452. Fuentes del Derecho penal.—Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio.—Interpretación de las normas procesales.
453. Toria general del delito.
454. Tipicidad y antijuridicidad: Elementos.—Causas de exclusión de la antijuridicidad.
455. La culpabilidad.—Sus grados.—Causas de exclusión de la culpabilidad.
456. La imputabilidad.—Causas de inimputabilidad.
457. Circunstancias atenuantes.
458. Circunstancias agravantes.
459. Formas punibles de aparición del delito.
460. Concurso de delitos.—Los delitos continuados, habituales y permanentes.
461. La autoría y la participación en el delito.
462. Teoría general de las penas.
463. Las medidas de seguridad.—Estados de peligrosidad social: la Ley de Vagos y Maleantes
464. Líneas generales del Derecho penitenciario.
465. Extinción de la responsabilidad criminal.—La responsabilidad civil proveniente de delito.
466. Principales delitos contra la seguridad interior y exterior del Estado que define el Código penal.
467. Las falsedades.
468. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos
469. Legislación penal especial en materia de delitos monetarios, propiedad intelectual o industrial, o imprenta.
470. Legislación penal especial en materia de montes, caza y pesca.—Ordenamiento penal del uso y circulación de vehículos de motor.
471. La Ley de Orden Público.—El Decreto de 21 de septiembre de 1960.
472. El Derecho penal militar.

XII. DERECHO PROCESAL

473. Concepto, naturaleza y fundamento del proceso y del Decreto procesal.
474. Fuentes del Derecho procesal.—La Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
475. La organización judicial.—Función jurisdiccional.—Los órganos de la jurisdicción civil y penal.—El personal jurisdiccional y sus problemas.—Ministerio fiscal.
476. Las partes. Capacidad procesal, legitimación y postulación.
477. El objeto del proceso: acción y pretensión.—Acciones civiles y acciones penales.—La acumulación.
478. Actos procesales.—Concepto, naturaleza y clases.—Su régimen.
479. Alegaciones y pruebas en el proceso civil y en el proceso penal.—Embargos y realizaciones forzosas en el proceso civil y en el proceso penal.
480. El impulso, la dirección y la constancia del proceso.—Resoluciones judiciales.—Crisis del proceso civil y penal.
481. La terminación del proceso.—La sentencia.—Actos extintivos y caducidad de la instancia.
482.—Efectos procesales.—Cosa juzgada formal y cosa juzgada material en el proceso civil y en el proceso penal.
483. Las costas procesales y el beneficio de pobreza.
484. Procedimientos civiles.—Juicio de mayor cuantía.
485.—Tramitaciones abreviadas y sumarias en el proceso civil.
486. El llamado juicio ejecutivo.
487. La ejecución procesal civil.—Ejecución singular y ejecución general o colectiva: concurso y quiebra.
488. Procesos especiales en los Derechos de personas y de familia.
489. Procesos especiales en el Derecho de cosas.—Procedimientos en materia hipotecaria.
490. Procesos especiales en el Derecho de obligaciones.—Procedimientos arrendaticios.
491. Procesos especiales en el Derecho de sucesiones.
492. Los recursos procesales civiles en general.—La apelación.
493. La casación y la revisión civiles.
494. Procedimientos penales.—Proceso por delitos: el sumario.
495. Proceso por delitos; período intermedio y juicio oral.—El juicio de faltas.
496. Sistema de los procesos penales especiales.—Procedimiento de urgencia.—Especialidades procesales de la Ley del Automóvil.
497. La casación y la revisión penales.
498. Problemas de la ejecución procesal penal.
499. Idea general de la jurisdicción voluntaria.

II. Programa para el segundo ejercicio

1. El Derecho privado romano.
2. El Derecho público romano.
3. Los principios del Derecho germánico y su influencia en el Derecho histórico español.
4. El sistema jurídico del feudalismo en general y en España.
5. La recepción del Derecho romano.—Europa y el Derecho romano.
6. La formación del Derecho canónico.—Su aportación al Derecho secular.
7. La formación del Estado moderno y de su Administración.
8. Los orígenes de la doctrina del Derecho internacional.—La polémica sobre los justos títulos para la conquista de América.—Las Leyes de Indias.
9. El iusnaturalismo y sus corrientes.
10. El movimiento codificador en Europa y en España.
11. La escuela histórica y el pandectismo.—El positivismo jurídico y su suerte actual.
12. El Derecho y la Administración del Estado ilustrado.—El cameralismo y la Ciencia de la política.
13. El legado jurídico de la Revolución francesa.
14. La Revolución francesa y la formación de la Administración moderna.—La Administración napoleónica y su recepción en Europa.
15. Las bases ideológicas del régimen local moderno.
16. La formación de la Administración española contemporánea.
17. El Derecho soviético.—La Administración soviética.
18. La idea imperial española.
19. La formación de la unidad española.—Política de los Reyes Católicos.
20. Política interior y exterior de los monarcas de la Casa de Austria.
21. La Filosofía política española del Siglo de Oro.
22. La política de Felipe V a Carlos IV.
23. La Ilustración en España.
24. España desde 1808 a la primera República.
25. La restauración canovista.—Su evolución.
26. El final del imperio español.
27. Historia política de España desde 1923 a nuestros días.
28. La política internacional de las Monarquías absolutas y el principio del equilibrio.
29. Las relaciones internacionales desde la Revolución francesa hasta 1848.
30. Las relaciones internacionales desde 1848 a 1914.
31. El nacionalismo y el principio de las nacionalidades.
32. Formación y evolución de los grandes imperios coloniales.
33. Las relaciones internacionales desde la paz de Versalles a la segunda guerra mundial.
34. La situación política internacional desde el fin de la segunda guerra mundial.
35. Los problemas políticos, económicos y sociales de la descolonización. El llamado «tercer mundo».
36. Las doctrinas mercantilistas y su recepción en España.
37. La fisiocracia y los clásicos ingleses.—La revolución industrial.
38. El capitalismo
39. El socialismo.
40. Las Escuelas neoclásica, histórica, psicológica y marginalista.
41. La planificación económica.
42. Las doctrinas keynesianas y neoliberales.
43. La planificación española del Desarrollo económico.
44. Organizaciones económicas de nivel supraestatal.
45. La Comunidad Económica Europea.
46. El Cristianismo: su significación y expansión inicial.
47. Los primeros Concilios y los Padres de la Iglesia.—Las primeras herejías.
48. La Cristiandad.—El cisma de Oriente.—La Escolástica.
49. Las grandes órdenes religiosas.—El cisma de Occidente. Las herejías en la Edad Media.
50. El protestantismo y la Reforma católica.—El Concilio de Trento.
51. La Iglesia en la Edad Moderna.—Herejías.
52. La Iglesia en el siglo XIX.—El Concilio Vaticano I.
53. La Iglesia en el siglo XX.—El Concilio Vaticano II.
54. Doctrina social y política de la Iglesia.—La propiedad.—La doctrina del bien común y el principio de la subsidiariedad.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se rectifica la que anuncia concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar Mayor, vacante en el Gobierno General de la provincia de Ifni.

Habiéndose padecido error material en el segundo párrafo del anuncio de concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar Mayor, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de los corrientes, queda rectificado en el

sentido de que en donde dice: «el cien por cien del sueldo base para los que pertenezcan a Cuerpos militares», debe decir: «el cien por cien del sueldo base para los que no pertenezcan a Cuerpos militares».

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-examen restringido para cubrir tres plazas de Oficiales segundos Administrativos en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 160, del día 6 de julio siguiente), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento a los aspirantes doña Gloria Rodríguez Sanjuán, doña María Teresa Vigil de Quiñones Alonso, doña Ana María Bertoa Canas, don José María Díaz-Crespo Fernández, don Manuel García Barra, don Vicente Gálvez Navarro y don Juan Pascual Valverde, admitidos según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de agosto del año actual al concurso-examen para proveer tres plazas de Oficiales segundos Administrativos en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz, para el día 18 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, al objeto de realizar el ejercicio previsto en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo.—La realización de los ejercicios tendrá lugar en la hora y día expresados, en los Gobiernos Civiles de Burgos, Cádiz, Murcia y Segovia, según la residencia de los aspirantes, y ante la Mesa que se constituirá en los mismos, integrada por el señor Secretario general y dos funcionarios de aquéllos.

Tercero.—Los concursantes podrán ser portadores de máquina de escribir a fin de realizar en ella los ejercicios correspondientes.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Secretario, Salvador Fernández.—Visto bueno: El Presidente, Juan Ignacio Gálvez-Cañero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de obra, y se señala fecha para la celebración de los exámenes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de obra, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de 15 de septiembre pasado,

Esta Jefatura ha resuelto:

Primero.—Admitir a las pruebas de examen a los solicitantes: 1, don Alejandro Sebastián Hernando; 2, don Félix Durán González; 3, don Eduardo Pérez Andrés, y 4, don Joaquín Alcalde Rodríguez.

Segundo.—Declarar no admitido a examen a don Serafín Gil Pérez, por haber presentado su solicitud fuera del plazo marcado en el apartado 3 del anuncio de convocatoria; y

Tercero.—Convocar a los solicitantes admitidos a la prueba de examen, que tendrá lugar en esta Jefatura el día 4 de noviembre próximo, a las once horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Soria, 13 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.—7.879-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se anuncia concurso para la contratación de servicios de un Ingeniero Encargado y un Ayudante de Obras Públicas con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

La excelentísima Diputación Provincial de León, en sesión de 24 de septiembre último, acordó anunciar concurso para la contratación de servicios de un Ingeniero Encargado y un

Ayudante de Obras Públicas con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, con sujeción a las siguientes bases

1.^a Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que ostenten los títulos oficiales de la respectiva profesión y no se hallen incapacitados para el servicio.

2.^a El plazo de duración del contrato será de un año o en su caso, hasta que se provea en propiedad la vacante.

3.^a El horario mínimo de oficina será de cuatro horas.

4.^a El Ingeniero nombrado percibirá 42.000 pesetas anuales, y el Ayudante, 36.000; más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

5.^a Los honorarios serán iguales a los que devengarían siendo funcionarios en propiedad, sin las limitaciones derivadas de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

6.^a Las funciones serán las propias de cada vacante o aquellas otras que acuerde la Presidencia oyendo al Ingeniero Director.

7.^a Los concursantes presentarán sus instancias en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, reintegradas con póliza del Estado y sello provincial de tres pesetas cada uno y otro de la Mutualidad Nacional de la Administración Local de una peseta. Podrán acompañar a la instancia cuantos justificantes de títulos y méritos estimen procedentes.

León, 8 de octubre de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.—6.087-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo referente a la convocatoria y programa que ha de regir la oposición para cubrir dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Secretaría.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 229, correspondiente al día 6 de octubre en curso, se publica el texto íntegro de la convocatoria y programa que ha de regir la oposición para cubrir dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Secretaría, dotadas con el sueldo base anual de 22.000 pesetas, más 18.260 de retribución complementaria computables a efectos de aumentos graduales acumulables del 10 por 100, según determina el párrafo segundo del artículo primero de la Ley 108/1963, de 20 de julio, dos pagas extraordinarias y, en su caso, las indemnizaciones por «ayuda familiar». Los funcionarios llamados a desempeñarlas percibirán además la cantidad de 24.000 pesetas anuales por jornada completa mientras subsista, y las gratificaciones por dedicación, en tanto se mantengan, y puesto de trabajo si fueren llamados a desempeñar puestos calificados de especial responsabilidad.

El plazo para concurrir es de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial del Estado».

Para concurrir a la oposición es requisito necesario hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

Oviedo, 7 de octubre de 1965.—El Presidente.—6.208-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Director del Laboratorio Municipal.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 238, de 5 de octubre de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Director del Laboratorio Municipal, que sustituyen y dejan sin efecto las aprobadas por acuerdos de la Comisión municipal ejecutiva de 24 de febrero de 1965 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116, de 15 de mayo del año en curso, consignada en las plantillas con el grado retributivo 20 y dotada en el Presupuesto con el sueldo base de 32.000 pesetas y retribución complementaria de 25.600 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Barcelona, 6 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—6.080-A.